

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 2008, se reúnen, por una parte los Sres. Rogelio Rodríguez y Osvaldo Castelnuovo, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Carlos Fernández Aguirre, en representación de la **Federación de Obreros, Empleados y Especialistas de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones de la República Argentina (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)**, junto con los Sres. Marcelo Villegas, Mariano Muñoz, Roberto Traficante y Jorge Locatelli por la otra parte, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes en conjunto manifiestan que, considerando:

- El interés común manifestado para continuar el análisis y discusión del Convenio de Actividad, que lleva por objeto evitar las asimetrías existentes entre los prestatarios de los diversos servicios de telecomunicaciones, y la paulatina homologación de las condiciones laborales en todas las empresas que concurren en este sector, atendiendo sus diversidades, particularidades y especificidades;
- El acuerdo salarial suscripto en 2008 -el cual se ratifica en cuanto a su plena validez y vigencia-, y la necesidad de sostener su tránsito hasta la apertura de paritarias del año próximo, todo ello dentro de un complejo escenario económico financiero nacional e internacional, y dejando a salvo que de modificarse sustancialmente las condiciones macroeconómicas discutirán las adaptaciones que la situación diere lugar;

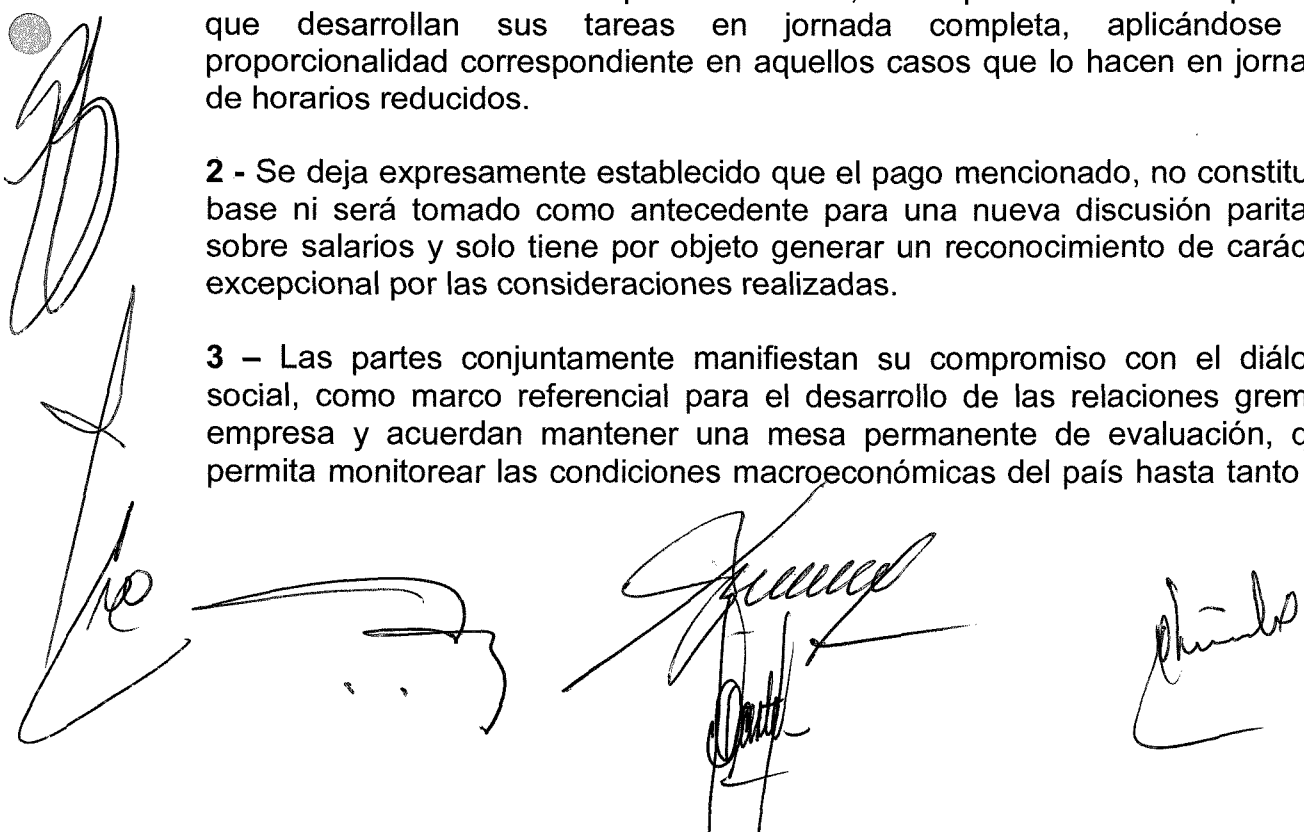
Determinan:

1 – Telecom abonará al personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo **538/03 E**, y que se encuentre prestando tareas al momento del pago, un monto no remunerativo de \$ 320 (pesos trescientos veinte), por única vez, a partir del segundo día hábil posterior a la firma del presente.

El monto establecido en el párrafo anterior, corresponderá a los empleados que desarrollan sus tareas en jornada completa, aplicándose la proporcionalidad correspondiente en aquellos casos que lo hacen en jornada de horarios reducidos.

2 - Se deja expresamente establecido que el pago mencionado, no constituye base ni será tomado como antecedente para una nueva discusión paritaria sobre salarios y solo tiene por objeto generar un reconocimiento de carácter excepcional por las consideraciones realizadas.

3 – Las partes conjuntamente manifiestan su compromiso con el diálogo social, como marco referencial para el desarrollo de las relaciones gremio-empresa y acuerdan mantener una mesa permanente de evaluación, que permita monitorear las condiciones macroeconómicas del país hasta tanto se



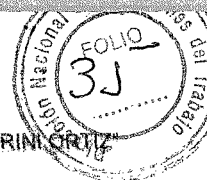
formalice la apertura de paritarias de acuerdo a los compromisos vigentes entre las partes.

La organización sindical manifiesta que someterá el presente acuerdo a la ratificación de sus cuerpos orgánicos. La empresa a su vez, someterá el presente a la aprobación de su Directorio.

Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como elemento indispensable para concretar los pagos mencionados.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

The block contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'B. O.' with a large circle around the 'O'. Below it is another signature, and further down, a signature that looks like 'L. R.'. In the center, there is a signature that appears to be 'J. P.' and below it, a signature that looks like 'D. A.'. On the right, there is a signature that appears to be 'G. M.'.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte 1313272/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de febrero de 2009, siendo las 13.45 hs., comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Señora Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, Dra Mercedes M. GADEA por la otra en representación de la **Federación de Obreros Empleados y Especialistas de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** el Sr Osvaldo Víctor CASTELNUOVO, quien agrega certificación de autoridades, estatuto y documentación que acredita sus facultades para el presente acto y por la parte empresaria por **TELECOM ARGENTINA S.A.** el Dr Jorge LOCATELLI, apoderado conforme documentación que acompaña.

Declarado abierto el acto por la actuante, **las partes comparecientes** vienen a ratificar en todos sus términos los acuerdos suscriptos en forma directa y que obran a fojas 31/32 y 33/34 de autos, reiterando la solicitud de homologación.

Acto seguido, **TELECOM ARGENTINA S.A.** manifiesta que: en relación a lo dispuesto en la Cláusula Primera sobre el pago de un monto no remunerativo de pesos quinientos (\$500) por única vez, y atendiendo a razones que hacen a la equidad interna y al principio de igualdad que se pretende hacer primar en la empresa, se ha decidido hacer extensivo dicho pago al resto del personal no comprendido en convenios colectivos de trabajo conjuntamente con el pago de haberes del mes de noviembre de 2008.

Con lo que no siendo para más a las 13.55 hs, se cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad para constancia, ante la actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

Dra. MERCEDES M. GADEA
Jefa Dto. Relaciones Laborales N°1
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT-MTEySS

PARTE EMPRESARIA